



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de la Docente Biazzutti, Ornella (maternidad) 01/10/24 al 31/10/24 EX-2024-00635436- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2024-00635410- -UNC-ME#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Biazzutti, Ornella (Legajo N° 53267, DNI 38.106.211), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a un cargo de Secretario de 1ª categoría (Código 233) y en ocho (8) horas reloj inherentes al cargo de Secretario (Código 230), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria designación parcial de suplentes en doce (12) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, a:

- Heredia, Mariana Rocío (Legajo N° 59221, DNI 41.322.597), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa II, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV.
- Guerrero, Paula Andrea (Legajo N° 61334, DNI 39.623.005), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.